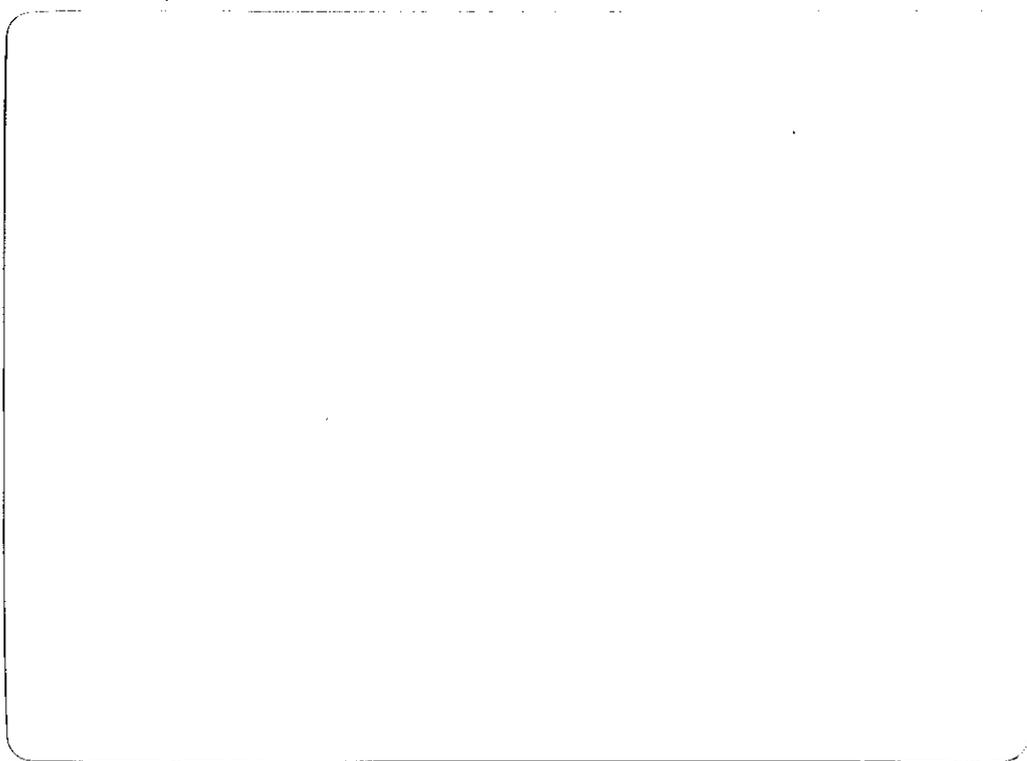


República del Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMA



**Dr. Diego J. Almeida Montero**  
**NOTARIO**

DI 4 COPIAS

QUITO, 21 DE ENERO DE 2015

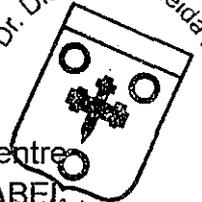
ESCRITURA No. 2015-17-01-10-P

FACTURA No.

**PROTOCOLIZACIÓN**

Protocolización de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal entre los señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO Y SU PUBLICACIÓN.- Quito 21 de ENERO de 2015

Dr. Diego J Almeida Montero



ISABEL  
NOTARIO DÉCIMO  
QUITO Ecuador

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Diego".

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

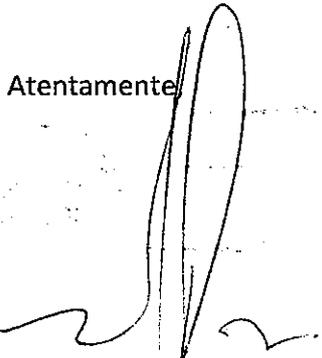
**NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**

SEÑOR NOTARIO:

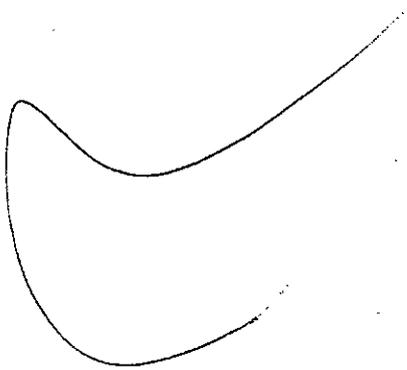
Por medio de la presente solicito a usted incorporar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una Protocolización de una copia de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal entre los señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y LA SEÑORA DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, con su respectiva publicación.

Agradezco la emisión de 4 copias certificadas de la misma.

Atentamente,



**Ab. Darío Gómez Morales.**  
**MAT. 9807 CAR**



1 --- rio

2 ESCRITURA No.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
QUE OTORGAN:**

12

13

14

**EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y**

15

**DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO**



16

17

**CUANTIA: \$105,990.00**

18

**DI: 6 COPIAS**

19

20

**\*\* JA \*\***

21

22

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

24

Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS

25

MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA

26

MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito; comparecen por una parte

27

el señor EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, de estado civil

28

casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora



1 **DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO**, de estado civil casada, por sus  
2 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y  
4 de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura  
6 pública el contenido en la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el  
7 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar y  
8 extender una en la que conste la **LIQUIDACIÓN y PARTICIÓN DE LA**  
9 **SOCIEDAD CONYUGAL**, contenida en las siguientes cláusulas:  
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **EDGAR**  
11 **FRANCISCO ARROYO RUALES**, casado; y, la señora **DIANA ISABEL**  
12 **FERNANDEZ PACHECO**, casada, por sus propios y personales derechos.  
13 Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de  
14 Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, capaces para contratar y  
15 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante declaración  
16 notarial, constante en escritura pública de veinte de diciembre del dos mil  
17 trece otorgada en la Notaría Décima del cantón Quito, del Doctor Diego  
18 Almeida Montero, se disuelve la sociedad conyugal existente entre el señor  
19 **Edgar Francisco Arroyo Rúales y Diana Isabel Fernández Pacheco**,  
20 originada por el matrimonio celebrado entre ellos, en la ciudad de Guayaquil,  
21 el uno de junio del año dos mil cuatro; disolución que se encuentra  
22 legalmente inscrita en el Registro Civil, con fecha veinte y ocho de mayo del  
23 año dos mil catorce.- b) Los bienes y derechos de la indicada sociedad  
24 conyugal, son los siguientes: **UNO**: Un vehículo marca **TOYOTA**; modelo  
25 **AUT FORTUNER TA**; año dos mil diez; placas **GRY siete cinco seis cuatro**  
26 **(GRY7564)**; chasis **MR uno YX cinco nueve GXB tres cero uno ocho seis**  
27 **tres uno (MR1YX59GXB3018631)**; motor **dos T ocho nueve uno tres cuatro**  
28 **dos cuatro (2T8913424)**; color **BLANCO**; cilindraje; dos mil setecientos

*[Handwritten signature]*

1 (2700) DOS.- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE  
2 PARTICIPACIONES de un dólar cada una, de la compañía CELCO CIA.  
3 LTDA., con domicilio en esta ciudad de Quito y que se encuentran a nombre  
4 del señor EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES. **TERCERA.-**  
5 **LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN.-** Con los antecedentes expresados, los  
6 comparecientes en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales  
7 derechos, convienen en liquidar y realizar la correspondiente partición de los  
8 bienes adquiridos durante la Sociedad Conyugal, en la siguiente forma: El  
9 señor **EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES** por sus propios y  
10 personales derechos, en forma libre, voluntaria y expresa, declara que  
11 **RENUNCIA A SUS GANANCIALES** en la sociedad conyugal formada con  
12 la señora **DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO**, con los cuales los  
13 siguientes bienes pasan a favor de la señora Diana Isabel Fernández  
14 Pacheco: Uno) el vehículo detallado en el numeral uno del literal b) de la  
15 cláusula segunda de antecedentes de la presente escritura; y, dos) sesenta  
16 y seis mil (66,000) participaciones que el señor Edgar Francisco Arroyo  
17 Rúales mantiene en la compañía CELCO CIA. LTDA., bienes detallados en  
18 el numeral anterior, los mismos que se consolidan a favor de la señora  
19 **DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO**. Por su parte la señora **DIANA**  
20 **ISABEL FERNANDEZ PACHECO**, acepta la renuncia de gananciales  
21 expresada por el señor **EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES** por ser  
22 en seguridad de sus derechos e intereses.- **CUARTA.- ACUERDO**  
23 **ACCESORIO:** Por acuerdo voluntario de los comparecientes, el señor  
24 **EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES** entrega a la señora **DIANA**  
25 **ISABEL FERNANDEZ PACHECO** el vehículo detallado en la cláusula  
26 segunda de esta escritura pública; y, **SESENTA Y SEIS MIL** participaciones  
27 de la compañía CELCO CIA. LTDA., por el valor de **SESENTA Y SEIS MIL**  
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** de las

Dr. Diego Almeida Montero  
NOTARIO DECIMO  
Quito - Ecuador

Dr. Diego Almeida Montero  
NOTARIO DECIMO  
Quito - Ecuador

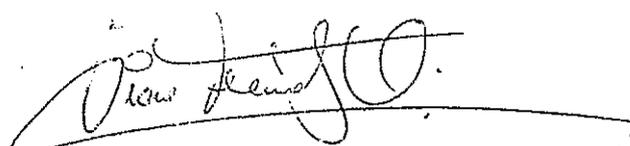
1 participaciones que mantiene el señor EDGAR FRANCISCO ARROYO  
2 RUALES en la compañía CELCO CIA. LTDA. y esta última declara haber  
3 recibido dicha cantidad a satisfacción por lo que no tiene reclamo alguno que  
4 hacer.- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de este contrato se la estipula en  
5 la cantidad CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE  
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, al respecto las partes  
7 intervinientes en este contrato, manifiestan que ese es el total de los activos  
8 de la sociedad conyugal, y el pasivo por liquidar, por lo que renuncian a todos  
9 los gananciales que pudieran tener los referidos bienes y en esta partición  
10 en particular.- **SEXTA.- POSESION INMEDIATA.-** Los bienes cuyas  
11 especificaciones se encuentran detalladas, pasarán en forma inmediata a  
12 posesión de los beneficiarios, quienes les darán el uso que a sus intereses  
13 convengan y asumirán sus responsabilidades en calidad de propietarios,  
14 frente a terceros, sobre sus respectivos bienes.- **SEPTIMA.- GASTOS,**  
15 **TRAMITE.-** Los gastos que demande esta escritura pública así como su  
16 legalización, hasta su inscripción en el Registro Mercantil respectivamente  
17 serán de cuenta de los comparecientes de forma individual o conjunta,  
18 quienes quedan facultados para solicitar las inscripciones del caso en el  
19 Registro Mercantil de este cantón Quito y ante cualquier entidad de control.-  
20 El trámite a darse a esta petición será el establecido en el numeral veintitrés  
21 del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente.- **OCTAVA. -**  
22 **DOMICILIO.-** Los comparecientes renuncian domicilio y en caso de  
23 controversia legal, se someterán a los jueces competentes de la ciudad  
24 de Quito.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes los contratantes,  
25 aceptan en su totalidad el contenido de esta escritura, por estar realizada  
26 en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario se  
27 dignará agregar las demás cláusulas pertinentes para la plena validez  
28 y eficacia de este instrumento público. - **(Hasta aquí la Minuta). -**

1 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se  
2 encuentra redactada y firmada por el Dario Gómez Morales, Abogado  
3 con matrícula profesional número nueve mil ochocientos siete del  
4 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente  
5 escritura se observaron los preceptos legales del caso y además se  
6 advirtió a los comparecientes de la gravedad y las penas del perjurio y de  
7 su obligación de decir la verdad; y, leída que le fue a los comparecientes  
8 por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,  
9 quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy  
10 fe.-

11  
12  
13 

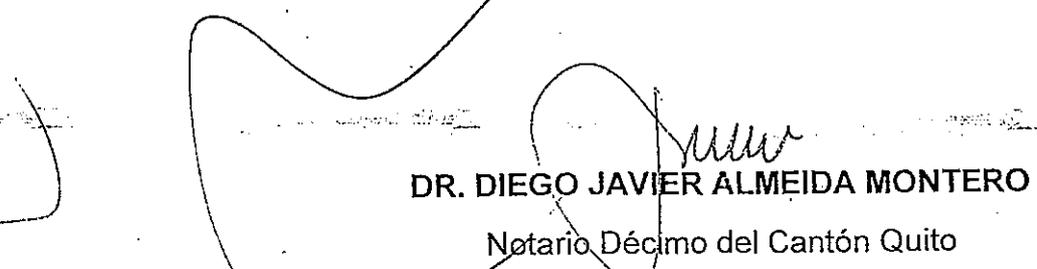
14  
15 **EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES**

16 **CC. 1702828185**

17  
18  
19 

20  
21 **DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO**

22 **CC. 0912330875**

23  
24  
25 

26 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

27 **Notario Décimo del Cantón Quito**







Disuelto por sentencia de Director de Juez con fecha ..... cuya copia se archiva ..... de ..... de .....

(f) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los conyugales, del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva ..... de .....

(f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva ..... de .....

(f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo J-C Pág. 106 Acta 102

En la ciudad de Guayaquil, Puntaná de Guayas, Buena Vista, hoy día Trece de Junio del dos mil Quince

El Jefe de Registro Civil, en presencia de los señores: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Edgar Francisco Arroyo Ruales y Diana Isabel Pacheco Torres

19 de nacionalidad Ecuatoriana y Ecuatoriana con Cédula N° 1302828185 y 1302828185 de estado civil soltero y soltera

de Guayaquil y Guayaquil hijos de Edgar Francisco Arroyo Ruales y Diana Isabel Pacheco Torres

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Isabel Pacheco Torres y Edgar Francisco Arroyo Ruales

19 de nacionalidad Ecuatoriana y Ecuatoriana con Cédula N° 0912330875 y 0912330875 de estado civil soltera y soltero

de Guayaquil y Guayaquil hijos de Edgar Francisco Arroyo Ruales y Diana Isabel Pacheco Torres

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 12 Junio 2015

En este matrimonio reconocieron a Edgar Francisco Arroyo Ruales y Diana Isabel Pacheco Torres como hijos legítimos de Edgar Francisco Arroyo Ruales y Diana Isabel Pacheco Torres

RESERVACIONES: Reservado el acta

FINMAS: Edgar Francisco Arroyo Ruales y Diana Isabel Pacheco Torres

MARGINACION: DILIGENCIA: Mediante escritura pública, dictada por EL DR: DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.- Notaria Suplené, encargado de la Notarías Décima del cantón Quito.- cón fecha. Quito 20 de diciembre del 2013.- declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre los cónyuges: EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO.- COMPROBANTE DE TRANSACCION: Banco del Pacifico: 3011210.- VALOR: \$ 10.00.- 2014.- 05.- 26 Guayaquil, 28 de mayo del 2014.-.- JARP.-

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

No. 1016

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Dts.  Dtsvs.  Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

*Fabiola Menéndez*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

C.id.1702828185 - ARROYO RUALES EDGAR FRANCISCO \* 0912330875 - FERNANDEZ PACHECO DIANA ISABEL 0000000D8FB2  
Libros de matrimonios 06/06/14 13:27:43 MARIA JOSE TORRES OÑA 200101792575105

Copia Integra Copia Integra Copia Integra  
Nacimiento  Matrimonio  Defunción  Certificado Biométrico

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

13963

No. de RUC de la Compañía:

1790383598001

Nombre de la Compañía:

CELCO CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1701622753	ARROYO RUALES FAUSTO DANILO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.160 <sup>000</sup>	N
2	1702828185	ARROYO RUALES EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 85.120 <sup>000</sup>	N
3	1706467931	ARROYO BRITO CARLOS ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.160 <sup>000</sup>	N
4	1711050193	ARROYO BUITRON EDGAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 12.160 <sup>000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

121,600,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 11 nov 2014 12:14:26 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000086775

*[Handwritten signature]*

**MATRICULACION**

PROPIETARIO: FERNANDEZ PACHECO DIANA ISABEL  
CECULANUCIPSA: 0912330875001

INSTITUCION DOMICILIARIA: VERNAZA NORTE # 25 MZ-14  
TELÉFONO: 095700700

CANTON: GUAYAAQUIL  
AVILANO: 39990  
VALOR MATRÍC: \$ 658.47  
FECHA REGISTRO: 26-OCT-2010

Nº. TRANSITE: 7263857  
Nº. FOLIO: 1354142  
DISTRITO: DMUNOZ  
FECHA EMISION: 26-OCT-2010  
HORA EMISION: 09:42

EN REPRESENTACION DEL TRANSITO: *[Signature]* *[Signature]*  
EN REPRESENTACION DE MATRICULACION: *[Signature]*

GUAYAAQUIL

01354142

Dr. Diego J. Almeida Montano  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

Dr. Diego J. Almeida Montano  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

**MATRICULACION**

PROPIETARIO: FERNANDEZ PACHECO DIANA ISABEL  
CECULANUCIPSA: 0912330875001

INSTITUCION DOMICILIARIA: VERNAZA NORTE # 25 MZ-14  
TELÉFONO: 085700700

CANTON: GUAYAAQUIL  
AVILANO: 39990  
VALOR MATRÍC: \$ 658.47  
FECHA REGISTRO: 26-OCT-2010

Nº. TRANSITE: 7263857  
Nº. FOLIO: 1354142  
DISTRITO: DMUNOZ  
FECHA EMISION: 26-OCT-2010  
HORA EMISION: 09:42

EN REPRESENTACION DEL TRANSITO: *[Signature]* *[Signature]*  
EN REPRESENTACION DE MATRICULACION: *[Signature]*

GUAYAAQUIL

01354142

*[Handwritten signature]*

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO, CUYO PROTOCOLO POR SUBROGACION SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL NÚMERO OCHO UNO NUEVE CERO-DP-UPH, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



  
DR. RAUL CEVALLOS PEREZ J. Almeida Montero  
NOTARIO SEXAGESIMO SUBROGANTE  
NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

JA  
NOTARIO DECIMO  
Quito - Ecuador

## EXTRACTO

## LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO:**  
Cúmpleme poner en conocimiento del público en general, que mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos; y, DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito el veinte de diciembre del año dos mil trece.-

Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de Liquidación de Sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria, a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura pública de Liquidación de Sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal; pongo en conocimiento del público en general, mediante la publicación del extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, otorgada mediante escritura pública de 27 de noviembre del 2014, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, en la cual se realizan las siguientes adjudicaciones:

los señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, en forma libre, voluntaria y de común acuerdo, proceden a liquidar el único activo habido dentro de la extinta Sociedad Conyugal de la siguiente forma: Un vehículo marca Toyota, modelo AUT FORTUNER TA, año dos mil diez, placas GRY siete cinco seis cuatro (GRY7564), chasis MR uno YX cinco nueve GXB tres cero uno ocho seis tres uno (MR1YX59GXB3018631); motor dos T ocho nueve uno tres cuatro dos cuatro (2T8913424); color blanco, cilindraje dos mil setecientos centímetros cúbicos. Y ochenta y cinco mil ciento veinte participaciones de un dólar cada una, de la compañía CELCO CIA. LTDA., y que se encuentran a nombre del señor EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, liquidando y partiendo de la siguiente forma: El señor EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, por sus propios y personales derechos, en forma libre, voluntaria y expresa, declara que RENUNCIA A SUS GANANCIALES en la sociedad conyugal formada con la señora DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, con lo cual los siguientes bienes pasan a favor de la señora DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO: El vehículo marca Toyota, modelo AUT FORTUNER TA, año dos mil diez, placas GRY siete cinco seis cuatro (GRY7564), chasis MR uno YX cinco nueve GXB tres cero uno ocho seis tres uno (MR1YX59GXB3018631); motor dos T ocho nueve uno tres cuatro dos cuatro (2T8913424); color blanco, cilindraje dos mil setecientos centímetros cúbicos y sesenta y seis mil (66.000) participaciones de la compañía CELCO CIA. LTDA., de las ochenta y cinco mil ciento veinte participaciones del señor EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, las mismas que se consolidan a nombre de la señora DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO.-

Por lo que en el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.-

Quito, 3 de Diciembre del 2014.-

DR. RAUL CEVALLOS PEREZ  
NOTARIO SEXAGÉSIMO SUBROGANTE  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

(159756)



**ACTA DE CONSTANCIA DE PUBLICACION DE EXTRACTO DE  
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**NOTARIA DECIMO DEL CANTON QUITO DISTRITO METROPOLITANO:** En aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura pública de Liquidación de Sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, se ha puesto en conocimiento del público en general, mediante la publicación del extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, cuyo ejemplar íntegro del periódico "EL TELEGRAFO" de esta Ciudad de Quito queda incorporado al protocolo a mi cargo. Quito, a 21 de Enero del 2015.- EL NOTARIO.-



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Décimo del Cantón Quito

**RAZON:** En aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario sentar la respectiva razón notarial y disponer su inscripción en el registro o registros correspondientes de los lugares en los que se hallaren los inmuebles y bienes objeto de esta liquidación, **DISPONGO: PRIMERO.-** Incorporar al protocolo a mi cargo la publicación del extracto que contiene la Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada ante mí el 27 de noviembre del 2014, realizada en el periódico "EL TELEGRAFO" de esta Ciudad de Quito el 8 de diciembre de 2014; **SEGUNDO.-** Tome nota al margen de la escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal celebrada ante mí el 27 de noviembre del 2014, sobre la publicación del extracto de dicha escritura pública, y en igual forma dejo anotado que no se ha presentado dentro del término de ley correspondiente oposición de persona alguna a dicha liquidación; y **TERCERO.-** Realizada que ha sido la publicación con fecha 8 de diciembre del 2014, y que contiene el extracto de la Liquidación de la Sociedad Conyugal que antecede, hecha en el periódico "EL TELEGRAFO" de esta Ciudad de Quito, y habiendo transcurrido el término de veinte días contados desde la fecha de la publicación, y no existiendo oposición alguna presentada en la Notaría a mi cargo, dispongo se proceda a la inscripción de la presente escritura pública de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL celebrada entre los cónyuges señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, y que contiene las adjudicaciones constantes en la misma. Quito, a 21 de enero del 2015.- Doy fe.-

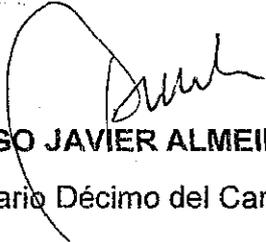


A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego", written over the printed name of the notary.

**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Décimo del Cantón Quito

Presentada ante mí, el día de hoy 21 de enero del 2015, a las once horas, adjunto el ejemplar integro del periódico EL TELEGRAFO.- Quito, 21 de enero del 2015.-

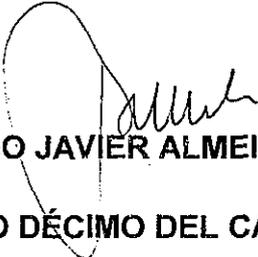


**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Décimo del Cantón Quito

--- **ZON:** A petición del Abogado Darío Gómez Morales, con matrícula profesional número noventa y ocho cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 13 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Protocolización de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal entre los señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES Y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO Y SU PUBLICACIÓN.- Quito 21 de ENERO de 2015.- J.A.



  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta <sup>PRIMERA</sup> **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **VEINTIUNO** de **ENERO** del año dos mil quince.-



*Diego J Almeida Montero*  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
Notario Décimo del Cantón Quito.

**JA**  
**NOTARIO DÉCIMO**  
Quito - Ecuador



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



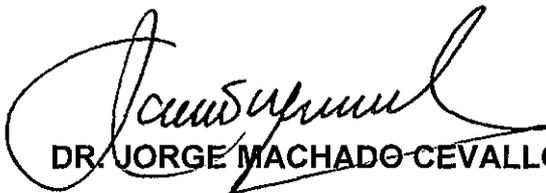
**RAZON:** Senté razón de la presente Protocolización de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal entre los señores EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES y DIANA ISABEL FERNANDEZ PACHECO, protocolizada en la Notaría Décima el veintiuno de enero del presente año, al margen de la Protocolización de la escritura de Constitución de la Compañía CELCO CIA. LTDA. Efectuada en esta Notaría, el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro.-



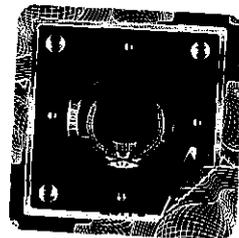
Quito, a veintiséis de Enero del dos mil quince.-

cpt/Fc. 172874



  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO EL CANTON QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32834
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3584
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0912330875	FERNANDEZ PACHECO DIANA ISABEL	CÓNYUGE
1702828185	ARROYO RUALES EDGAR FRANCISCO	CÓNYUGE

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	27/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

**4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	85.120 PARTICIPACIONES

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

		DE UN DOLAR CADA UNA DE LA CIA. "CELCO CIA. LTDA."
Bien Genérico	Chasis	MR1YX59GXB3018631
	Motor	2T8913424
	Placa	GRY7564
	Tipo de Bien	NO APLICA

## 5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

## 6. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 708 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

*J. Lopez*

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIALAROEEL

